



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2008**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las nueve horas del día treinta de junio de dos mil ocho, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

**D. Salvador Delgado Guerra.**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. Jorge Mario Afonso Mesa.  
D<sup>a</sup> María Teresa Espino Ojeda.  
D. Juan Manuel Roger Acosta.  
D. Pedro Martínez Cabrera.  
D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo.  
D. José Roque Pérez Martín.  
D<sup>a</sup> Concepción de la Peña Curbelo Sosa.  
D. Pedro Sosa Sánchez.  
D<sup>a</sup> Isabel María Hernández Betancor.  
D. Juan Carlos Hernández Mederos.  
D<sup>a</sup> Carmen Cabrera Rodríguez.  
D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera.  
D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero.  
D. Juan Alfonso Pérez.**

**SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

**D. Francisco Artiles Sánchez.**

**SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:**

**D<sup>a</sup>. Catalina Lourdes Soto Velázquez.**

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, Don Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria General Interina, Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE 15.05.08 (ORDINARIA) Y 18.06.08 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).**

Se traen para su aprobación los borradores de actas de las sesiones anteriores de fechas 15 de mayo de 2008 (ordinaria) y 18 de junio de 2008 (extraordinaria y urgente).

El Sr. Portavoz del Partido Socialista, D. Pedro Sosa Sánchez, pide que se graben los Plenos ya que no se recogen exactamente las intervenciones.

Sometidos a votación los borradores en cuestión, quedan aprobados por unanimidad de los miembros presentes.

**SEGUNDO.- PARTE RESOLUTIVA, DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

**2º.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA NUEVA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE TITULAR Y SUPLENTE EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR (P.P.) CON R.E. N° 5348 DE 17.06.08.**

Dada cuenta de la Propuesta de designación de titular y suplente en las Comisiones Informativas presentada por el Grupo Popular (P.P.) con R.E. n° 5348 de 17.06.08, que reza literalmente:

*“1.- Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior, Empleo, Desarrollo Local y Comercio:*

*Titular: Esther Hernández Marrero.*

*Suplente: Purificación Rodríguez Cabrera.*

*2.- Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios, Aguas, Industria, Energía, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Turismo, Nuevas Tecnologías, Infraestructuras y Vivienda:*

*Titular: Esther Hernández Marrero.*

*Suplente: Purificación Rodríguez Cabrera.*

*3.- Comisión de Deportes, Educación, Tráfico, Playas, Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Solidaridad, Protección Civil, Transportes, Cultura, Festejos y Juventud:*

*Titular: María Esther Hernández Marrero.*

*Suplente: Purificación Rodríguez Cabrera.*

*4.- Comisión Especial de Cuentas:*

*Titular: María Esther Hernández Marrero.*

*Suplente: Purificación Rodríguez Cabrera.*

*5.- Comisión de Seguimiento de la gestión del alcalde, junta de Gobierno Local y concejales que ostenten delegaciones:*

*Titular: Esther Hernández Marrero.*

*Suplente: Purificación Rodríguez Cabrera.*

*Purificación Rodríguez Cabrera, Mancomunidad Centro-Sur suplente”.*

Sometida la propuesta a votación queda aprobada por once (11) votos a favor (C.C., Grupo Mixto y P.P.), y cinco (5) abstenciones (P.S.O.E.).

**2º.2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE, REMITIDO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS CON R.E. Nº 4371 DE 16.05.08.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta del escrito remitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias, con R.E. nº 4371, de 16 de mayo de 2.008, referente al “Resultado Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2005 del Ayuntamiento de Tuineje.

En este Punto el Pleno de la Corporación procede a tomar conocimiento del informe del resultado definitivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2004 del Ayuntamiento de Tuineje emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

**2º.3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA.**

Dada cuenta del borrador de la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública.

Visto asimismo el informe jurídico de fecha 16 de junio de 2.008 obrante en el expediente que reza literalmente:

***“Informe Jurídico.***

*En relación con el asunto sometido a consideración se informa lo siguiente en cuanto a su legalidad y procedimiento.*

*I.- LEGALIDAD: El art. 55 del real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece:*

*“En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes.”*

*Todo ello a consecuencia de la potestad reglamentaria recogida en el art. 4 de la LRBRL, de 2 de Abril de 1.985.*

*Las Ordenanzas son expresión de la potestad reglamentaria y de autoorganización que se reconoce a las Entidades Locales como consecuencia de la autonomía que les es conferida por la Ley.*

*II.- PROCEDIMIENTO: La Ordenanza deberá tramitarse con arreglo a lo previsto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Art. 49 de la LRBRL: La aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

***1.- Aprobación inicial:** Le corresponde al Pleno la aprobación inicial de las ordenanzas según se desprende del art. 22 de la Ley de 2 de abril de 1.985.*

*El quórum exigido para la aprobación es diferente según se trate de una u otra clase de Ordenanzas. La que nos ocupa se encuentra comprendida dentro de la clase de Ordenanzas generales que regulan materias de actividades y servicios locales, contratos y concesiones, por tanto, para su aprobación bastará con mayoría simple.*

#### **2.- Información Pública y audiencia a los interesados.-**

*Deberán exponerse al público por un plazo mínimo de treinta días a efectos de estudio y presentación de reclamaciones y sugerencias.*

***3.- Aprobación definitiva.-** Después de proceder al estudio y resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo (mínimo de 30 días), el Pleno del Ayuntamiento procederá a la aprobación definitiva de la ordenanza.*

***4.- Publicación.-** Las Ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrarán en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2, quince días hábiles contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación en la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.*

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

*De ésta exposición cabe concluir que examinado el proyecto de Ordenanza Reguladora de Ocupaciones del Suelo de la Vía Pública, éste se adecua a la normativa vigente, informándose **FAVORABLEMENTE**”.*

Abierto turno de debate interviene la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera, manifestando que deberían estar incluidas en la presente ordenanza otros usos no contemplados como Circo, atracciones, feriantes, carteles, etc.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, con once (11) votos a favor (C.C., Grupo Mixto y P.P.), y cinco (5) abstenciones (P.S.O.E.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la **ORDENANZA MUNICIPAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA** en los términos en los que viene redactada.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de aprobación provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Corporación, por término de 30 días, transcurridos los cuales sin haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a publicación íntegra en el mismo boletín oficial a los efectos de su entrada en vigor.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a Recaudación para su gestión.

#### **2º.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE NUEVA CREACIÓN DEL SERVICIO DE EURO-TAXI EN EL MUNICIPIO DE TUINEJE.**

En primer lugar se advierte por el Sr. Alcalde que se ha procedido a subsanar el error advertido en el título del expediente, así como en la denominación de las bases en el sentido de que las bases y el orden del día se refieren a la transformación de una licencia ya existente, y no a la creación de una nueva, quedando el mismo denominado de la siguiente manera, “**APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DE LICENCIA DE AUTO-TAXI EN LICENCIA DE SERVICIO DE EURO-TAXI PARA LOS TAXISTAS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE**”.

Dada cuenta de las siguientes bases que se transcriben a continuación:

**“BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DE LICENCIA DE AUTO TAXI EN LICENCIA DE SERVICIO DE EURO-TAXI PARA LOS TAXISTAS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE.**

##### ***PRIMERA.- Objeto.***

*Es objeto de la presente convocatoria, regular el concurso de adjudicación por el Ayuntamiento de Tuineje, de transformación de licencia de auto-taxi en licencia de “euro-taxi”, para el servicio de transporte de viajeros con vehículo adaptado a usuarios minusválidos y personas con movilidad reducida.*

*La referida adjudicación va dirigida a los actuales titulares de licencia de auto-taxi que prestan sus servicios en el municipio de Tuineje.*

**SEGUNDA.- Condiciones de los interesados.**

*1ª.- Podrán optar a la adjudicación de esta licencia, los conductores en quienes concurren las siguientes circunstancias personales y profesionales:*

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.*
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para ésta actividad.*
- c) Hallarse en posesión del permiso que habilite para la conducción de auto-taxi, expedido por la Jefatura de Tráfico.*
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.*
- e) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.*
- f) Carecer de antecedentes penales.*
- g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- h) Ser titular de una licencia de auto-taxi que preste sus servicios en el municipio de Tuineje.*

*2ª.-Deberán, asimismo, acreditar las siguientes condiciones específicas:*

*a) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo homologado para servicio de taxi, y especialmente adaptado para el servicio de minusválidos. En vehículos con una capacidad de seis plazas, incluida la del conductor, la sexta plaza será dedicada exclusivamente al anclaje de sillas de ruedas o similares.*

*Para los vehículos con capacidad de ocho plazas, incluida la del conductor, que es el máximo permitido para este tipo de transportes, dos de estas plazas estarán adaptadas para el anclaje de sillas de ruedas.*

*En ambos casos, la capacidad deberá figurar tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años, desde la primera matriculación, debiendo cumplir con lo exigido por la Inspección Técnica de Vehículos para los vehículos destinados a transporte público de viajeros.*

*b) Para su funcionamiento debe contar con: Una rampa hidráulica que eleva la silla. Dos anclajes que impiden que se mueva, y un cinturón que sujete al viajero.*

*De conformidad con la Normativa Europea UNE 26494:2004, **la rampa** debe cumplir además los siguientes **requisitos**:*

- Debe incorporar en la superficie de Rodadura elementos foto-luminiscentes que delimiten el contorno de la misma. Cuando la Rampa esté en posición de reposo, dichas bandas no deben ser visibles desde la parte exterior trasera del vehículo.*
- Debe tener una anchura mínima de 700mm.*
- La inclinación nunca debe exceder el 30%. Esta inclinación debe medirse con el extremo de apoyo en la calzada, siendo esta horizontal y estando el vehículo en orden de marcha.*
- Debe resistir un peso de al menos 250Kg. Sin que se produzca deformación permanente.*

- Si se coloca en la parte exterior del vehículo, en su posición de reposo debe cumplir con la Directiva CE de “Salientes Exteriores”
- La superficie de rodadura debe ser antideslizante.
- En las Rampas Manuales (no motorizadas) sean portátiles o fijas al vehículo se deben montar paneles de una altura mínima de 40mm, para evitar que la silla se salga de la misma. Estos paneles se deben montar en las rampas de un solo elemento, a ambos lados. En las de dos elementos, se deben situar en los bordes exterior e interior de cada uno de ellos.

c) Los interesados deberán acreditar tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, mediante un seguro contratado.

### **TERCERA.- Presentación de instancias y documentación.-**

**1ª.-** La solicitud para participar en el concurso de transformación de la licencia de auto-taxi en licencia de euro-taxi, se ajustará al modelo recogido en el siguiente párrafo y se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de **un mes** desde la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser las mismas impugnadas en el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el referido periódico oficial. De presentarse reclamaciones en éste sentido, el plazo de presentación de solicitudes quedará suspendido hasta que sean resueltas las mismas.

### **MODELO DE SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRANSFORMACIÓN DE LICENCIA DE AUTO-TAXIS EN LICENCIA DE EURO TAXIS .**

D....., provisto de D.N.I. nº....., con domicilio en ..... Y titular de la licencia de auto-taxi nº..... .Enterado de la convocatoria pública para la adjudicación por concurso de la transformación de su licencia de auto-taxi, en licencia para la prestación del servicio en la modalidad de “euro-taxi”, **SOLICITA:**

Participar en dicha convocatoria, declarando que cumple todas las condiciones establecidas en las Bases, y adjuntando la documentación requerida en las mismas.

En Tuineje a ..... de ..... de 2.008.  
Fdo.

**2ª.-** La proposición habrá de acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o Tarjeta de Residencia Comunitaria.
- b) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir.
- c) Certificado de empadronamiento con más de un año de residencia en el Municipio de Tuineje.
- d) Certificado de la vida laboral completo.
- e) Certificado de cotización a la Seguridad Social con indicación del tiempo total o periodo de cotizaciones, y de que no figura dado de alta por otra actividad.

- f) *Certificado que acredite ser titular de licencia de auto-taxi que presta sus servicios en el municipio de Tuineje*
- g) *Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributaria y con la Seguridad Social.*
- h) *Compromiso de mantener el vehículo especificado y con las condiciones establecidas, a partir de la concesión de la licencia, siendo motivo de revocación inmediata la utilización de dicha licencia para vehículo no autorizado.*

*3ª.- Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.*

#### ***CUARTA.- Procedimiento de adjudicación.***

*1ª.- Terminado el plazo de presentación de proposiciones, se examinarán, se examinarán las presentadas en tiempo y forma, para su estudio y baremación. El expediente será resuelto por la Junta de Gobierno de éste Ayuntamiento, que adjudicará la licencia, a favor del solicitante con mejor derecho acreditado.*

*2ª.- La adjudicación de la transformación de licencia de auto-taxi, en licencia para euro-taxi, se hará según el siguiente baremo de puntuación:*

- A) Conductores con experiencia mínima de una año en el servicio de transporte de viajeros: 0.25 puntos/año ,hasta un máximo de 2 puntos.*
- B) Tener permiso de conducir de clase superior al exigido 1 punto.*
- C) Residir en el municipio con un año como mínimo de empadronamiento: 0.5 puntos/año, hasta un máximo de 5 puntos.*

*3ª.- Antes de la adjudicación definitiva, el seleccionado deberá aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en el apartado 2 de la cláusula segunda de estas Bases que no haya aportado con anterioridad.*

#### ***QUINTA.- Obligaciones del adjudicatario.***

*1ª.- El adjudicatario de la transformación de licencia vendrá obligado a poner en funcionamiento el vehículo, en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la transformación de la licencia de la licencia, debiendo abonar la Tasa por licencia para la modalidad de euro-taxi, en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.*

*2ª.- Será obligación del adjudicatario explotar la licencia personal o conjuntamente mediante conductor asalariado, siempre que cumpla las condiciones personales establecidas en estas bases. Cuando no pueda cumplirse dicha obligación procederá la renuncia.*

#### ***SEXTA.- Conflictos y legislación aplicable.***

*Los litigios derivados de estas Bases se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes.*



*En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 13/2.007 de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias”.*

Visto asimismo el informe jurídico de fecha 3 de junio de 2.008, que reza en el expediente

Abierto turno de debate intervienen los Portavoces de los distintos Grupos manifestando su apoyo a una reivindicación de los taxistas, y de las personas del municipio que necesitan vehículos adaptados a sus necesidades. Siendo necesario el apoyo de la Corporación para este tipo de iniciativa a fin de lograr un municipio accesible para todos.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DE LICENCIA DE AUTO-TAXI EN LICENCIA DE SERVICIO DE EURO-TAXI PARA LOS TAXISTAS DEL MUNICIPIO DE TUINEJE.**

**Segundo.-** Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo el plazo para participar en el concurso de transformación de licencia de auto-taxi en euro-taxi por plazo de un mes a partir de su publicación.

**2º.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE POR PERSONAS Y ENTIDADES PRIVADAS.**

Dada cuenta de la propuesta de modificación y del estudio económico de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS del Ayuntamiento de Tuineje por personas y entidades privadas, que figuran en el expediente.

Visto asimismo el informe jurídico de fecha 17 de junio de 2.008, que se transcribe a continuación:

***“Informe jurídico***

*En relación con la modificación sometida a consideración se informa lo siguiente en cuanto a su legalidad y procedimiento:*

*I.- LEGALIDAD: Conforme preceptúa el art. 25 de la LBRL, el Municipio para la gestión de sus intereses tiene competencia en relación con las actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre.*

*II.- PROCEDIMIENTO: Art. 49 LBRL, que podemos sintetizar así:*

*a) Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.*

b) *Información pública y audiencia a los interesados (entidades deportivas, culturales, escolares, de consumidores del municipio) por el plazo mínimo de treinta días para reclamaciones y sugerencias.*

*El anuncio se expone al público en el tablón de anuncios y Boletín oficial de la provincia.*

c) *Aprobación definitiva por el Pleno por mayoría simple, una vez resueltas todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo.*

*En el acuerdo inicial se puede hacer constar que si no hay reclamaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.*

d) *Publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y su entrada en vigor transcurridos los plazos indicados en la Disposición Final del texto de modificación de la Ordenanza.*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

*Examinado el proyecto de modificación de la Ordenanza objeto de éste dictamen, cabe concluir que cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de procurar la utilización de las actividades deportivas y culturales, garantizando a los ciudadanos en igualdad de condiciones el acceso a las instalaciones. En consecuencia procede emitir **informe favorable** a la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones culturales y deportivas del Ayuntamiento de Tuineje por personas y entidades privadas”.*

Abierto turno de debate la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera, anuncia el voto en contra de su Grupo, ya que encuentra excesivo lo que se va a cobrar, y poco justificable en el momento de crisis económica actual. Considera que se ha de seguir con el plan de saneamiento anunciado por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Jorge Afonso Mesa, pero sin aumentar la presión fiscal a los vecinos.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Pedro Sosa Sánchez, considera la modificación de la ordenanza una carga excesiva para las familias, poco recomendable en el momento actual de crisis.

El Sr. Alcalde argumenta que con la modificación de la ordenanza lo que se hace es rebajar al 50 % los costes previstos en la ordenanza anterior, ya que por ejemplo en actividades deportivas, se bajan de 120 a 60 euros. Otra de las modificaciones es prever descuentos en caso de que sean varios los hijos que se tengan apuntados en las actividades objeto de la ordenanza. Parte del plan de saneamiento es que los usuarios de los servicios paguen por su utilización, queriendo recalcar que sólo van a asumir parte de los costes los usuarios de los servicios, y no toda la ciudadanía, ya que no se trata de una tasa.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, con nueve (9) votos a favor (C.C. y Grupo Mixto), y siete (7) votos en contra (P.P. y P.S.O.E.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE POR PERSONAS Y ENTIDADES PRIVADAS.**

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de aprobación provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, por término de 30 días, transcurridos los cuales sin haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a publicación íntegra en el mismo boletín oficial a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Recaudación para su gestión.

## **2º.6.- AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCION NOMINADA AL CLUB DEPORTIVO GRAN TARAJAL SOCIEDAD TAMASITE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 24 de junio de 2.008, que reza literalmente:

*“Visto el informe del Concejal Delegado de Deportes referente a la ampliación de la subvención nominada a la Unión Deportiva Gran Tarajal Sociedad Tamasite en la cuantía de 30.000 Euros, para recoger en una sola la que le correspondía tanto por las Escuelas Deportivas, como por equipos federados.*

*Visto así mismo el informe de la Interventora General Interina, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Aprobar la ampliación de la subvención nominada al Club U.D. Gran Tarajal Sociedad Tamasite en la cantidad de 30.000 Euros, quedando la subvención nominada total al citado club con el importe de 106.000 Euros”.*

Abierto turno de debate el Portavoz del Grupo Socialista Municipal, D. Pedro Sosa Sánchez, anuncia la abstención de su Grupo, a pesar de estar de acuerdo con el aumento de la subvención nominada, ya que durante años el procedimiento administrativo en la subvención ha sido irregular.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, con once (11) votos a favor (C.C., Grupo Mixto y P.P.), y cinco (5) abstenciones (P.S.O.E.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la ampliación de la subvención nominada al Club U.D. Gran Tarajal Sociedad Tamasite en la cantidad de 30.000 Euros, quedando la subvención nominada total al citado club con el importe de 106.000 Euros.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Club U.D. Gran Tarajal Sociedad Tamasite y a la Intervención Municipal de Fondos para su conocimiento y efectos.

**2º.7.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR (P.P.) CON R.E. N° 5349 DE 17.06.08, REFERENTE AL GRAN CIRCO MUNDIAL.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición del Grupo Popular, con R.E. n° 5.349 de 17 de junio de 2.008, que reza literalmente:

**“Antecedentes**

*Tras el enorme éxito cosechado por el Gran Circo Mundial los pasados años 2006 y 2007 en su primera visita a Canarias, acudiendo a este evento una cifra muy importante de espectadores de esta Comunidad Autónoma, el Gran Circo Mundial ha tomado la decisión de incorporar a las Islas Canarias, una vez más, en su gira por las grandes capitales españolas que este circo realiza cada año, desplazando de nuevo al Archipiélago Canario el mejor evento cultural de Circo Clásico, que el Gran Circo Mundial presenta cada temporada en destacadas capitales de España, como Madrid, Valencia, Sevilla, Málaga, Las Palmas, etc.*

*Teniendo conocimiento de que el Gran Circo Mundial incorpora este año a Fuerteventura entre sus visitas, donde tiene previsto ofrecer su espectáculo en puerto del Rosario, desde el 27 de Junio al 6 de Julio (ambos inclusive), y como quiera que Tuineje es un municipio de gran importancia en la isla de Fuerteventura y con la finalidad de acercar el circo como actividad cultural a la mayor parte de los vecinos, es por lo que proponemos los siguientes acuerdos:*

*1.- Solicitar al Gran Circo Mundial que una muestra del espectáculo se desarrolle en la Avenida o calle principal de Gran Tarajal.*

*2.- Realizar una acción de promoción entre el Ayuntamiento y el circo consistente en llevar al circo a destinatarios no habituales del mismo o a personas pertenecientes a familias con escasos recursos”.*

Se abre turno de debate tomando la palabra la Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, manifiesta que ésta Proposición se ha presentado como resultado de haberse puesto en contacto con los responsables del espectáculo y de la Corporación para poder traer una muestra del espectáculo al municipio como ya se ha hecho en otros, así como ayudar a los más necesitados para llevarlos a Puerto del Rosario a ver el espectáculo.

El Sr. Alcalde apoya la proposición, pero manifiesta que traer el circo a Gran Tarajal cuesta mucho dinero. Se ha hablado con los responsables para que hagan un pasacalles y coloquen carteles en Gran Tarajal. En cuánto al transporte es un tema privado, no existiendo partida habilitada en el presupuesto para dicho fin, y existen otros temas de mayor importancia en el municipio.

D. José Roque Pérez Martín, Concejel del Grupo de Gobierno, anuncia que el miércoles día 2 de julio a las 11:30 horas habrá un pasacalles con una muestra del espectáculo del Circo.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la Proposición anteriormente transcrita referente al Gran Circo Mundial.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Popular Municipal.

**2º.8.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA DEPURADA.**

Vista de la Propuesta de la Concejala Delegada de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 20 de junio de 2.008, que reza literalmente:

*“Dada cuenta del borrador de **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA DEPURADA**, acordado en pleno ordinario del 15 de mayo de 2008, en el cual se procedió a su aprobación definitiva.*

*Nuestra isla esta calificada con “ clima semidesértico” los cultivos de secano son inviábiles y los de regadío no disponen de agua en cantidad y calidad suficientes.*

*El recurso de aguas depuradas se está viendo desde el sector como una esperanza de poder aumentar la superficie de regadío de nuestro municipio. Por ello existen dos parámetros fundamentales: la red de distribución y el precio de agua.*

*El precio del agua destinada para agricultores no puede considerarse en igualdad de condiciones que si fuera destino a otros sectores económicos como la hostelería. Incluso en el caso de la propia agricultura habría que diferenciar la opción productiva a la que vaya destinada.*

*La aptitud productiva más demandada es la fruticultura y el cultivo de forraje para ganadería.*

*En este último caso, el cultivo de forrajeras demandaría cantidades elevadas de agua y en función del coste final de producto, un precio elevado del agua condicionaría de forma fundamental esta opción agrícola.*

*La producción de forrajes es Canarias en general y en nuestra isla en particular se justifica con los graves problemas que en el último año han tenido los ganaderos con desabastecimiento y el aumento de un 50 % de los precios de los alimentos para el ganando.*

*Habiéndose reunido esta concejalía, con los agricultores y ganaderos del municipio, para comunicarles la nueva ordenanza reguladora del precio publico por suministro municipal de agua depurada y manifestando el sector la mala situación pro la que atraviesa el sector agrícola y ganadero, esta concejala propone, que la tarifa de el precio publico a los agricultores y ganaderos será de 0,36 € m3 facturado y el resto de la tarifa lo costeara el Ayuntamiento de Tuineje.*

*Se propone la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

**Primero:** *Modificar la ordenanza municipal reguladora del precio publico por suministro municipal de agua depurada, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15 de mayo del 2008, en los términos anteriores expuestos.*

**Segundo:** *Aprobar provisionalmente la citada Ordenanza con introducción de la anterior modificación.*

**Tercero:** *Publicar el acuerdo de aprobación provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de 30 días, transcurridos los cuales sin haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a publicación íntegra en el mismo boletín oficial a los efectos de su entrada en vigor”.*

Abierto turno de debate toma la palabra D<sup>a</sup> Concepción de la Peña Curbelo Sosa, Concejala del Área, explicando que la modificación se ha producido por la reunión mantenida con el sector, sobre todo con ganaderos que utilizan el agua para el riego del forraje del ganado que demandaban un agua algo más barata.

D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera, Portavoz del Grupo Popular Municipal, anuncia la abstención de su Grupo ya que finalmente se nos ha dado la razón de que no se había contado con el sector con anterioridad a la aprobación de la ordenanza, lo que demuestra que una vez más se actúa fruto de la improvisación.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, manifiesta que su Grupo también se va a abstener por el mismo motivo y porque se considera que aún los precios son muy altos para los agricultores.

El Sr. Alcalde mantiene que si se habló con el sector, pero con posterioridad han habido agricultores y ganaderos que han manifestado su voluntad de adquirir grandes cantidades de agua (unos 300 m<sup>3</sup> al día), lo que nos ha hecho reconsiderar los precios inicialmente aprobados.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, con nueve (9) votos a favor (C.C., Grupo Mixto), y siete (7) abstenciones (P.S.O.E. y P.P.), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero:** Modificar la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA DEPURADA**, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15 de mayo del 2008, en los términos anteriores expuestos.

**Segundo:** Aprobar provisionalmente la citada ordenanza con introducción de la anterior modificación.

**Tercero:** Publicar el acuerdo de aprobación provisional, en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de 30 días, transcurridos los cuales sin haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, procediendo a publicación íntegra en el mismo boletín oficial a los efectos de su entrada en vigor.

**2º.9.- PROPUESTA DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA (C.C.) CON R.E. N° 5693 DE 25.06.08, DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 15.05.08, Y DE APROBACIÓN, EN SU CASO, DE UNA NUEVA PROPUESTA EN RELACION AL PLAN ENERGÉTICO DE FUERTEVENTURA SOBRE LA POSIBLE INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL ELECTRICA EN EL VALLE DE AGANDO.- ACUERDOS DE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Propuesta del Grupo de Coalición Canaria (C.C.), con R.E. n° 5.693, de 25 de junio de 2.008, que reza literalmente:

*“Publicado en el BOC n° 85 de 18 de abril de 2008 el Avance del Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas en Fuerteventura, en el que se establece que la ubicación más idónea para el emplazamiento de la nueva central térmica y el almacenamiento de hidrocarburos sería el Valle de Agando.*

*Abierto el plazo de información pública para presentar sugerencias al avance del Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas de Fuerteventura se ha reabierto en la sociedad mayorera un debate social y político en torno a la ubicación de la nueva central eléctrica, motivo por el cual se aprobó la “Moción Institucional referente al Plan energético de Fuerteventura sobre la posible instalación de una Central Eléctrica en el Valle de Agando”, de fecha 15 de mayo de 2008, con el objeto de que la localización de la central térmica se decidiese por consenso, sin imposiciones, comprometiéndose éste Ayuntamiento a sumir como propia la opinión resultante de dicha consulta popular, así como a llevarla y defenderlas en las instancias competentes.*

*Conforme al artículo 28 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, el Avance de Planeamiento constituye un documento informativo, básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación planteadas a partir de los datos y criterios generales para un concreto territorio, y que en cuanto documento interno de carácter preparatorio no tiene carácter vinculante, pudiendo la administración actuante recoger su contenido, en todo o en parte, o adoptar cualquier otra alternativa, expresamente motivada, en la adopción del modelo de ordenación definitivo, con ocasión del trámite de consulta evacuado, se formuló sugerencias y propuestas, al considerar insatisfactoria el contenido y las propuestas del Avance.*

*Visto el escrito de fecha 12 de junio de 2.008 y registro de entrada en esta corporación con número de entrada 5238, en el cual se adjuntan más de 4.000 firmas de vecinos de nuestro municipio en contra de la Central Térmica y del almacenamiento de combustible en el Valle de Agando.*

*Vista la manifestación celebrada el día 07.06.08 en contra de la Central Térmica en el Valle de Agando, con una participación de más de 3.000 personas, y después de realizar un sondeo por todos los pueblos del término municipal de Tuineje, donde se manifestó en la gran mayoría de ellos su oposición ante la ubicación de la planta de generación eléctrica en el Valle de Agando.*

*Por todo lo expuesto, la propuesta de acuerdo que se somete a debate de todos los grupos políticos es la siguiente:*

*1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje acuerda dejar sin efecto el contenido del acuerdo plenario de fecha 15 de mayo de 2008 relativo a la consulta popular sobre la posible ubicación de una central eléctrica en el Valle de Agando, considerando que dicha consulta ya no se hace necesaria ante el importante movimiento social generado en contra de dicha instalación.*

*2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje acuerda oponerse a la ubicación de la central eléctrica en el Valle de Agando, así como de todas sus instalaciones complementarias.*

*3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje manifiesta también su oposición a la posible instalación de este tipo de infraestructuras en cualquier otro punto del término municipal que sea susceptible de generar problemas medioambientales a las poblaciones del entorno.*

*4º.- El Ayuntamiento de Tuineje trasladará el contenido de esta moción al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias solicitando su adhesión a la misma, y que por lo tanto actúen en consecuencia ante la tramitación de los planes energéticos o territoriales que se planteen.*

*5º.- El Ayuntamiento de Tuineje acuerda que, en el caso de que este posicionamiento no sea convenientemente valorado, atendido y respetado por las instancias competentes, emprenderá acciones administrativas y judiciales en las instancias pertinentes para hacer respetar este parecer”.*

Abierto turno de debate interviene D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala del Grupo Popular, comienza su intervención felicitando a la Plataforma por el éxito de participación de la pasada manifestación. Igualmente da la bienvenida a D. Juan Alfonso Pérez, Portavoz del Grupo Mixto Municipal, al Grupo de la Oposición Municipal, al considerar que por parte de Coalición Canaria no se ha tenido en consideración su opinión. El Partido Popular apoyará siempre lo que considere beneficioso para el municipio. Pregunta si el Sr. Alcalde escucha al pueblo o a la organización política que lo ha desautorizado, considerando una falta de respeto al resto de Concejales que aprobamos la anterior moción como Institucional y que luego se han celebrado ruedas de prensa, en el propio Ayuntamiento, sin avisar a la Oposición. El Grupo Popular sí ha rechazado la Central en Agando, pero si ha considerado la posibilidad de celebrar una consulta popular con posterioridad a una fase de información a los ciudadanos. Considera que todos tienen derecho a expresar su opinión. El Grupo Popular se mantiene en el mismo acuerdo que ya se adoptó en el año 2004 referente a este tema.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, da sus felicitaciones a la Plataforma por haber hecho una movilización sin precedentes. Ya en el año 2004 nos manifestamos en contra de la Central de Agando, y así nos hemos mantenido. Hemos considerado que ya que se iba a imponer su implantación por lo menos que se celebrara una consulta popular. El Grupo de Gobierno tras la moción Institucional tenía que haber compartido la rueda de prensa con todos los Grupos. Han tenido que claudicar a la voluntad de los vecinos del municipio.

D. Juan Alfonso Pérez, Portavoz del Grupo Mixto Municipal, comienza su intervención felicitando a la Sra. Concejala del Partido Popular por leer lo que en su opinión



escriben otros. Manifiesta que esta a favor de la Central, y así lo ha manifestado públicamente, pero por lealtad personal a D. Salvador Delgado, Alcalde, va a votar a favor de la presente Moción, recordando que él vota y siempre ha votado de acuerdo con su conciencia sin necesidad ni condicionado a la obtención de votos.

El Sr. Alcalde da las gracias al Sr. Alfonso Pérez y recuerda al Partido Socialista que su Grupo no ha claudicado, sino que simplemente se tiene por consultado al pueblo con las últimas movilizaciones. Si los Grupos de la Oposición echan de menos la fase de información que voten a favor de esa propuesta. Ahora dicen que siempre han estado en contra, sin embargo no han presentado ninguna moción. La Oposición ha mantenido una postura de clara demagogia. El Grupo de Gobierno simplemente ha oído al pueblo y adopta posicionarse de su parte. Hemos sufrido enormes críticas por acordar la consulta popular, este Pleno no ha votado nunca a favor de la Central.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala del Grupo Popular Municipal, entiende que su Grupo no ha tenido que traer una moción al Pleno porque ya existía la del 2004. Su Grupo tiene derecho a apoyar la consulta popular, aunque se rechace la Central. Recuerda al Sr. Alcalde que las críticas le han venido por sus manifestaciones personales.

D. Jorge Afonso Mesa, Concejal del Grupo de Gobierno, afirma que el Sr. Alcalde y socio de Gobierno ha dado una lección de democracia en Fuerteventura. Lo que se ha hecho es propio de una sociedad civilizada, donde nos encontramos con un documento y nos propusimos celebrar unas Jornadas informativas, objetivas para que la sociedad fuera conocedora de los pro y los contra, y luego pudieran votar libremente. Sin embargo se precipitaron en salir a la calle, sin esperar a tener toda la información. Todos somos libres de tener nuestra postura personal y es legítimo.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, mantiene que durante cuatro años se viene hablando de la Central, y el Grupo de Gobierno no ha dicho nada. En abril, Industria dice que el Ayuntamiento apoya la Central de Agando, lo que hace suponer que el Ayuntamiento ya tenía conocimiento de que se iba a implantar la Central en Agando, después con la constitución de la Plataforma se plantea una moción Institucional y se acuerda someter el asunto a consulta popular. Se hace una rueda de prensa sólo con el Grupo de Gobierno. Esta es la sucesión de los hechos, donde el Grupo Socialista siempre ha tenido claro el rechazo a la Central, por eso participamos en la manifestación, lo que no quiere decir que no estemos también a favor de la consulta popular.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista, dice que las manifestaciones en prensa a favor de la Central ha sido una opinión reiterada en dichos medios. Es el Grupo de Gobierno los que traen inicialmente la moción que se aprueba de forma Institucional y ahora traen otra para dejar sin efecto la anterior. Es el Grupo de Gobierno el que ha motivado toda esta situación, y el Grupo Socialista tiene el mismo derecho y la misma capacidad de exponer nuestro criterio, y siempre hemos defendido la misma postura. Se queja de que su Grupo no tiene tanta libertad de expresión.

El Sr. Alcalde mantiene que no va a permitir que se mienta en este Pleno, recordando a D. Angel Mario, que interviene más que el propio Portavoz de su Grupo. Dirigiéndose al Portavoz del Grupo Socialista le dice que no vuelva a afirmar que la ubicación de la Central estaba firmada desde mucho antes a que se elaborara el documento, ya que el Pleno es un lugar mucho más serio, y de persistir en sus afirmaciones no dudará en adoptar medidas judiciales.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, dice que sólo ha reproducido lo que ha dicho tanto en medios de comunicación como en privado, y que le resulta curioso que no se haya tenido información hasta la exposición pública.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dejar sin efecto el contenido del acuerdo plenario de fecha 15 de mayo de 2008 relativo a la consulta popular sobre la posible ubicación de una central eléctrica en el Valle de Agando, considerando que dicha consulta ya no se hace necesaria ante el importante movimiento social generado en contra de dicha instalación.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje acuerda oponerse a la ubicación de la central eléctrica en el Valle de Agando, así como de todas sus instalaciones complementarias.

**Tercero.-** El Pleno del Ayuntamiento de Tuineje manifiesta también su oposición a la posible instalación de este tipo de infraestructuras en cualquier otro punto del término municipal que sea susceptible de generar problemas medioambientales a las poblaciones del entorno.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Tuineje trasladará el contenido de esta moción al Cabildo de Fuerteventura y al Gobierno de Canarias solicitando su adhesión a la misma, y que por lo tanto actúen en consecuencia ante la tramitación de los planes energéticos o territoriales que se planteen.

**Quinto.-** El Ayuntamiento de Tuineje acuerda que, en el caso de que este posicionamiento no sea convenientemente valorado, atendido y respetado por las instancias competentes, emprenderá acciones administrativas y judiciales en las instancias pertinentes para hacer respetar este parecer.

### **TERCERO.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.**

#### **3º.2.- PROPOSICIONES DE INICIATIVA CIUDADANA.**

**3.2.1.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D<sup>a</sup> INMACULADA GOPAR TORRES, EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DE GINIGINAMAR CON R.E. N<sup>o</sup> 4604 DE 24.05.08, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN DE CALLES EN LA CITADA LOCALIDAD.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por D<sup>a</sup> Inmaculada Gopar Torres, en representación de los vecinos de Giniginámar con R.E. n<sup>o</sup> 4604 de 24.05.08 relativa a la denominación de calles en la citada localidad.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la denominación de la siguiente calle en la localidad de Giniginámar:

- **Calle: Los Caliches.**

**Segundo.-** Dar cuenta del acuerdo al Instituto Nacional de Estadística (INE), al Departamento de Estadística para su efectividad y a la interesada.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y quince minutos, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretaria, certifico, firmando conmigo todos los asistentes. Queda transcrita en diez folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8290472 hasta el número OI8290481 y el presente.**